

Política de Anticorrupción

OBJETIVOS

Reafirmar a todo el personal de **TRUE NORTH FIELD SERVICES**, contratistas y colaboradores a cumplir sus actividades alineadas con los estándares éticos y de integridad, cumpliendo al mismo tiempo con las legislaciones de anticorrupción aplicables en los países donde se encuentre realizando operaciones la compañía.

Establecer las normas básicas y un marco para prevenir, detectar, investigar, remediar y en su caso sancionar a una persona que labore o represente a la empresa que haya cometido un acto de corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones y bajo cualquiera circunstancia.

ALCANCE

La política es aplicable a:

- ❖ Cada colaborador, ejecutivo, director o consejero de la empresa, sin importar niveles de jerarquía o funciones.
- ❖ Toda persona o firma que directa o indirectamente actué a nombre de la empresa, como representantes, agentes, consultores, asesores y distribuidores.
- ❖ Los proveedores, contratistas, subcontratistas y personas que no representen a la empresa pero que presten algún servicio a la misma deberán ser notificadas de la existencia de esta política y serán exhortados a cumplirlas.

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS

Definiciones

Acto de corrupción o sobornos:

Ofrecer o prometer, pagar o recibir dinero u objetos de valor a cualquier persona, a fin de influenciar de manera inapropiada a realizar cualquier acto o decisión a fin de obtener un beneficio o ventaja de negocio indebido en favor personal o de la empresa.

Objeto de valor:

Obsequios, invitaciones a eventos de esparcimientos, gastos de viaje, oportunidades laborales y otras atenciones.

LINEAMIENTOS

Se deberá cumplir siempre y puntualmente con todas las legislaciones de anticorrupción o reglamentaciones aplicables en los países donde se opera, honrando en todo momento el valor de la honestidad.

Está prohibido que colaboradores, contratistas o representantes de la empresa realicen, ordenen, autoricen, prometan, conspiren o induzcan prácticas corruptas, ya sea directamente o a través de terceros.

RELACIÓN LABORAL CON OTRAS EMPRESAS

Queda prohibido ofrecer, solicitar, pagar o recibir, cualquier forma de compensación económica u objeto de valor de o a clientes, proveedores, empresas u otras organizaciones, a fin de obtener una ventaja indebida de negocios.

RELACION CON AUTORIDADES

No se permite el realizar un acto de soborno hacia autoridades, incluyendo funcionarios gubernamentales, colaboradores de empresas o entidades paraestatales, así como miembros de partidos políticos o candidatos a un puesto público, con el objetivo de inducir o generar una acción o inacción a fin de obtener un beneficio propio o para la empresa.

OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Está prohibido ofrecer o dar objetos de valor, ya sea en forma directa o indirecta, cuando estas rebasen las practicas razonables de negocios, sean inapropiadas o que no sean registradas contablemente por la empresa.

USO DE ACTIVOS

Está prohibido el uso de activos o cualquier otro recurso de la empresa para cualquier finalidad que sea ilegal o contraria a los valores de la empresa.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cualquier directivo o colaborador de la empresa que no cumpla con esta política de anticorrupción, estará sujeto a medidas disciplinarias pertinentes, incluyendo la terminación del contrato laboral e incluso la denuncia ante las autoridades correspondientes.

DENUNCIA

Cualquier directivo o colaborador de **TRUE NORTH FIELD SERVICES** que posea información acerca de un acto de corrupción o que exista el indicio de que esto ocurra, deberá reportarla en forma inmediata al buzón de transparencia en forma anónima o personalizada y a sus superiores, en caso de que estos no estén involucrados.